PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00200-00
(M)

Al despacho de la señora Juez informando que se presentó solicitud de requerimiento a las entidades financieras por parte del apoderado demandante. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, **28 de julio de 2023.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y por encontrarse procedente, se ordena oficiar a los gerentes de las siguientes entidades:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AV VILLASS
BANCO CORPBANCA	

Lo anterior, a fin de **REQUERIRLOS** por **SEGUNDA VEZ** para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, se sirva informar las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a la orden de EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea la parte demandada **AURELIO LÓPEZ MOLINA** identificado con C.C. 91.439.595, en cuentas corrientes y cuentas de ahorros, corriente, CDT´S o cualquier otro producto financiero decisión que fue comunicada mediante oficio Circular N° 1084 del 13 de junio de 2022, proferido por este Despacho Judicial.

Por secretaría elabórese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°102 del 31 de julio de 2023.